UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52101500	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	REVESTIMIENTOS DE SUELOS	ALFOMBRAS Y FELPUDOS
30191500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	ESCALERAS Y ANDAMIOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS ($24.911.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-006-009	UPRES BOGOTA	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA PISCINA	16	50 m2	$ 198.220	$ 9.911.000
2	02-02-01-004-002		ESCALERA PARA PISCINA		1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 24.911.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones 104 de fecha 26/02/2024, Recurso 16, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS ($24.911.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

N	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	26/02/2024	104	UPRES BOGOTA	16	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA PISCINA	50 m2	$ 198.220	$ 9.911.000
2					ESCALERA PARA PISCINA	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
TOTAL								$ 24.911.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	La convocatoria se limitará exclusivamente a las MiPymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Policial Primario "BG EDGAR YESID DUARTE VALERO", perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, presta los servicios de Terapia física y rehabilitación a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por lo cual, se hace necesario brindar el servicio de hidroterapia con altos estándares de calidad y satisfacción a los usuarios que lo requieran y así optimizar la prestación del servicio y contribuir a mejorar la funcionalidad y calidad de vida de los usuarios, de acuerdo a su diagnóstico, capacidades y habilidades, por lo cual para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá es menester contratar la "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL***" debido a que actualmente, el tanque terapéutico de la torre B del edificio "BG EDGAR YESID DUARTE VALERO" no cuenta con un tapete antideslizante ni escaleras adecuadas para personas con movilidad reducida. Esta situación genera riesgos de seguridad para los usuarios y dificulta el desarrollo óptimo de las actividades de rehabilitación. La adquisición e instalación de estos elementos son fundamentales para:

1. **Garantizar la seguridad de los usuarios:** Un tapete antideslizante en las áreas húmedas y escaleras seguras para personas con movilidad reducida previenen accidentes y caídas, minimizando riesgos durante las terapias.
2. **Mejorar la calidad del servicio:** Un entorno seguro y accesible permite que las terapias de hidroterapia se desarrollen de manera efectiva, maximizando los beneficios para los usuarios.
3. **Cumplir con la normatividad regulatoria:** La instalación de estos elementos es necesaria para cumplir con las normas de seguridad y accesibilidad establecidas para el sector de la salud.

Beneficios esperados:

1. **Mayor seguridad para los usuarios:** Reducción de riesgos de accidentes y caídas durante las terapias de hidroterapia.
2. **Mejora en la calidad del servicio:** Brindar un servicio de hidroterapia más efectivo y seguro para los usuarios.
3. **Contribución al bienestar de los usuarios:** Facilitar el acceso a terapias de hidroterapia que mejoren la funcionalidad y calidad de vida de los usuarios.

En conclusión, la adquisición e instalación de un tapete antideslizante y escaleras adecuadas para personas con movilidad reducida para el tanque terapéutico del ESPRI Edgar Yesid Duarte Valero es una inversión necesaria para garantizar la seguridad y mejorar la calidad del servicio. Se espera que la contratación de este servicio contribuya al bienestar de los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL**, teniendo en cuenta que la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la Unidad prestadora de Salud Bogotá determina que su objeto sea la Prestación de Servicios en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos requeridos.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los elementos requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y la Resolución 00090 15 de enero de 2018.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.8.5 *De los acuerdo y tratados internacionales en materia de contratación pública.* Las entidades estatales competentes, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, por lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el Literal 14 Anexo 04 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", el cual dice: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales "Las convocatorias limitadas a MiPymes".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se hizo una verificación de contratos anteriores referentes a la contratación de la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL"** de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y NO se encontraron antecedentes de contratos realizados con las mismas características y elementos solicitados en el presente estudio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores técnicos de verificación están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **OFRECE** o **NO OFRECE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación de experiencia proponente están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

Los factores de verificación de experiencia proponente están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje único de descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicará lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 069 de 2020, en lo relativo al sistema de

compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION.

4.2.3.1 MÉTODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.
En caso de no lograrse la adjudicación, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

La adquisición e instalación de tapete antideslizante para las áreas húmedas y escaleras del tanque terapéutico objeto del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser en coordinación con el supervisor del contrato y el jefe de almacén en las instalaciones del Edificio EDGAR YESID DUARTE VALERO, Torre B de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá ubicada en la Carrera 68B Bis No. 44 – 58.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del presente proceso de contratación será de ejecución instantánea, en **UNA SOLA ENTREGA**, los cuales se deberán entregar e instalar en su totalidad de acuerdo con el cronograma establecido en previa coordinación con el Supervisor del Contrato, el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Torre B) - ESPRI MADUA de la Policial Nacional.

La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el contratista cuenta con un plazo de ejecución de **45 días calendario**, tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la entrega e instalación de los elementos. Dicho plazo iniciará a partir entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato y aprobación de garantías.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en **un único pago**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 , documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Previo a esto, El contratista deberá presentar, una vez se preste el servicio, al supervisor del contrato, copia de los reportes de instalación de cajas de trasporte en funcionamiento.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Entregar informe de Gestión por intervención realizada a las unidades de la siguiente manera: fecha y establecimiento de intervención, trabajo realizado, insumos utilizados anexo fotográfico.
- Ficha técnica de los insumos utilizados.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Torre B) - ESPRI MADUA, o quien haga sus veces o quien con

posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerá las funciones de Supervisores del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que ningún oferente cumpla con los requisitos exigidos se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"**Publicidad en el SECOP**. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.".*

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, cuenta con un tanque terapéutico en las instalaciones del Edificio EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B para realizar el tratamiento de hidroterapia y rehabilitación el cual utiliza agua para tratar determinadas patologías, ya sea como preparación física para una intervención quirúrgica o como rehabilitación postoperatoria. Se conoce que la rehabilitación en el agua se ha convertido en un protocolo de recuperación ortopédica y deportiva, debido a que presenta una mayor efectividad en el mejoramiento de los pacientes porque permite un mayor control del cuerpo, lo hace que el paciente pueda realizar incluso ejercicios difíciles, como los de resistencia, que fortalecen las articulaciones y los huesos, y mejoran el tono muscular, la postura y el equilibrio, este tanque no cuenta con un tapete antideslizante y escaleras para personal con estas determinadas patologías los cuales presentan movilidad reducida se hace necesario la instalación y compra de estos elementos para satisfacer las necesidades que se presentan en el servicio rehabilitación en busca de mejorar la prestación del mismo a los usuarios y beneficiarios del subsistema de sanidad policial, a su vez, adelanta procesos de contratación bajo los parámetros establecidos por:

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación.

- Ley 1150 de 2007 Medidas para la Eficiencia y la Transparencia.
- Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Resolución 00090 de 15 de enero 2018 modificada, la cual modifica, actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional expedido mediante Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Guía para elaboración de Estudios y Documentos Previos, Versión 9.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL",** se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS ($24.911.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas de origen nacional y extranjero, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su objeto contractual contemplen en la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL"** y que a su vez cumplen con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Como lo presta: Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA lo hará de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo Condiciones Técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo con los requerimientos del responsable.

Cuánto cuesta: El Análisis que soporta el valor estimado del presente estudio previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos versión 9.

Riesgos identificados: La Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de Garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecidos en el Anexo del presente Estudio Previo.

Como lo entrega: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL" se hará por parte del oferente que resulte adjudicado en forma TOTAL y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en la Ficha Técnica del Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

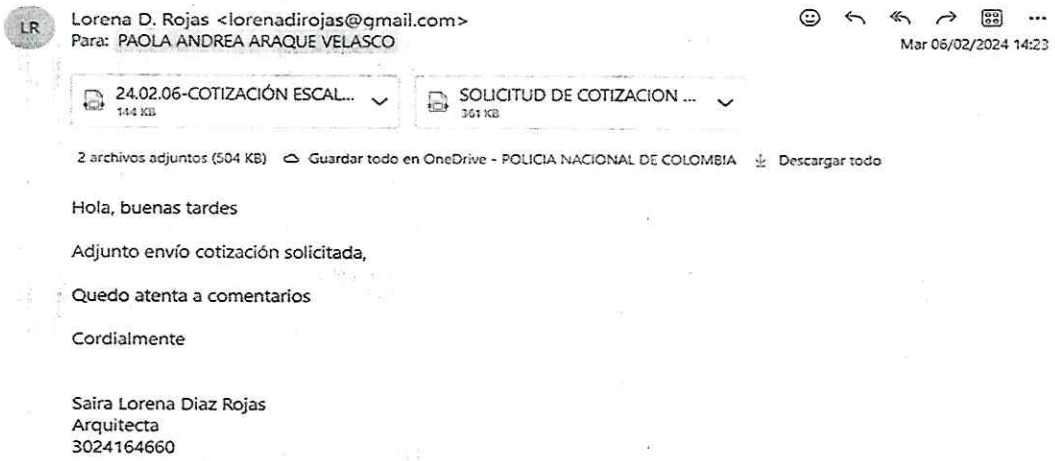
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad se identificaron mil doscientos cincuenta y ocho (1258) posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social, el objeto que la entidad necesita satisfacer; se realiza la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, de las cuales se identifica cero (0) interesados, pero no se recibieron cotizaciones.



De igual manera se realiza una búsqueda de empresas que puedan satisfacer la necesidad a contratar, de las cuales se identifican LR ARQUITECTURA, SURTÍPROCESOS INDUSTRIALES S.A.S Y BS TECNOINGENIERÍA recibiendo cotizaciones únicamente de las empresas relacionadas a continuación por medio de correo electrónico:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
LR ARQUITECTURA	CARRERA 69D #1-10	3024164660	lorenadirojas@gmail.com
SURTÍPROCESOS INDUSTRIALES S.A.S	CALLE 69a #93A-22	3215078988	surtiprocesos@gmail.com
BS TECNOINGENIERÍA	AVENIDA 68 #40-12 SUR	3102687185	bsaby123@gmail.com

OFERENTE LR ARQUITECTURA



LR Lorena D. Rojas <lorenadirojas@gmail.com>
Para: PAOLA ANDREA ARAQUE VELASCO
Mar 06/02/2024 14:23

24.02.06-COTIZACIÓN ESCAL... 144 KB
SOLICITUD DE COTIZACION ... 361 KB

2 archivos adjuntos (504 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Hola, buenas tardes

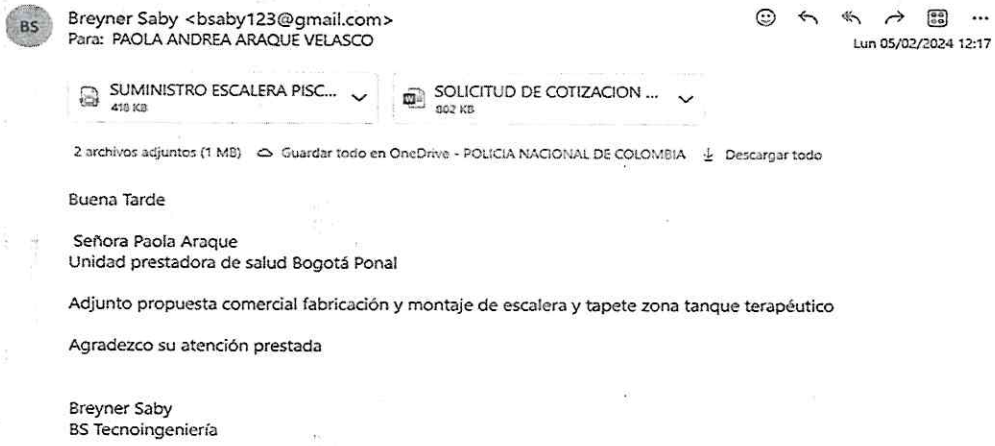
Adjunto envío cotización solicitada,

Quedo atenta a comentarios

Cordialmente

Saira Lorena Diaz Rojas
Arquitecta
3024164660

OFERENTE BS INGENIERIA



BS Breyner Saby <bsaby123@gmail.com>
Para: PAOLA ANDREA ARAQUE VELASCO
Lun 05/02/2024 12:17

SUMINISTRO ESCALERA PISC... 418 KB
SOLICITUD DE COTIZACION ... 802 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buena Tarde

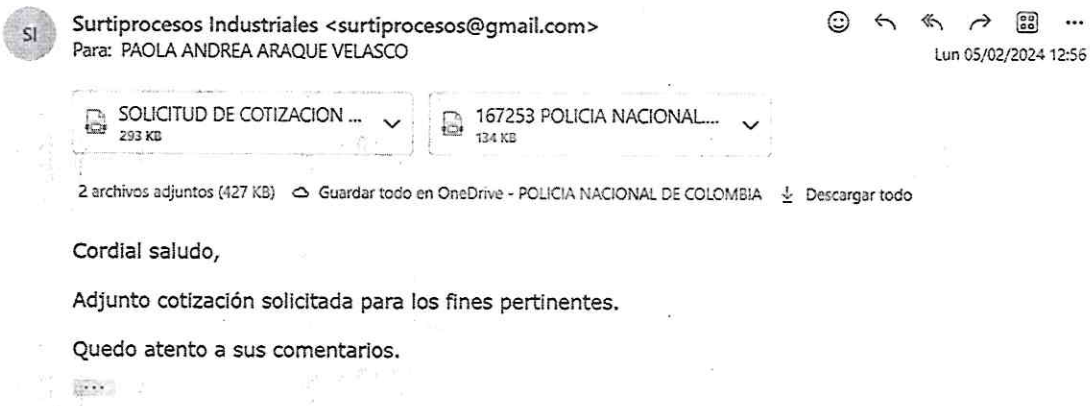
Señora Paola Araque
Unidad prestadora de salud Bogotá Ponal

Adjunto propuesta comercial fabricación y montaje de escalera y tapete zona tanque terapéutico

Agradezco su atención prestada

Breyner Saby
BS Tecnoingeniería

OFERENTE SURTIPROCESOS INDUSTRIALES



SI Surtiprocesos Industriales <surtiprocesos@gmail.com>
Para: PAOLA ANDREA ARAQUE VELASCO
Lun 05/02/2024 12:56

SOLICITUD DE COTIZACION ... 293 KB
167253 POLICIA NACIONAL.... 134 KB

2 archivos adjuntos (427 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Cordial saludo,

Adjunto cotización solicitada para los fines pertinentes.

Quedo atento a sus comentarios.

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos los criterios de selección.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas para el presente proceso, teniendo en cuenta que no se han realizado contrataciones con el mismo objeto o similar en los años anteriores

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los precios cotizados para el presente proceso incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la consecución del contrato que se llegase a celebrar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con el presente proceso se benefician principalmente los usuarios al tener acceso al tanque terapéutico del servicio de rehabilitación en las instalaciones del Edificio **EDGAR YESID DUARTE VALERO** y así completar su tratamiento de terapia y rehabilitación.
COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del CONTRATISTA, las pólizas, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista deberá sostener los precios durante la vigencia del contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Efectuada la consulta en el Portal Único de Contratación (SECOP), no se encontraron procesos con el mismo objeto del presente proceso.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso de contratación no se tendrá en cuenta el análisis PRECIO HISTORICO teniendo en cuenta que no hay antecedentes administrativos de contratos de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL",** adjudicados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4 PRECIOS DE MERCADO

DESCRIPCION EQUIPO	CANTIDAD	LR ARQUITECTURA VALOR IVA INCLUIDO	SURTI PROCESOS INDUSTRIALES VALOR IVA INCLUIDO	BS TECNOINGENIERÍA VALOR IVA INCLUIDO	PRECIO DEL MERCADO
Tapete antideslizante para el piso de zonas húmedas del tanque terapéutico	50 m2	$ 12.305.000	$ 12.880.000	$ 9.911.000	$ 9.911.000
Escalera para tanque terapéutico	1	$ 16.120.000	$ 16.016.000	$ 15.000.000	$15.000.000

NOTA: Para realizar el presente estudio de mercado, se tomó el menor valor cotizado para cada ítem, siendo este el más favorable para la UPRES Bogotá, a su vez se aclara que la cotización del tapete se realizó por metro cuadrado y se tuvo en cuenta el valor de la instalación de la escalera el cual se encuentra incluido en los valores de referencia.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO	EQUIPO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Tapete antideslizante para el piso de zonas húmedas del tanque terapéutico	50 m2	$198.220	$ 9.911.000
2	Escalera para tanque terapéutico	**UNIDAD**	$ 15.000.000	$ 15.000.000

NOTA: Para establecer el valor estimado, se tomó el menor valor cotizado por cada ítem, siendo este el más favorable para la UPRES Bogotá.

Subintendente **JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES**
Responsable de servicios públicos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Intendente jefe **GIOVANNI GOMEZ GUEVARA**
Jefe (E) Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL".**

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional
- [x] Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional (solo en caso de empate)
- [ ] Indicación de trato nacional (solo en caso de empate)
- [ ] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- [x] Solicitud de Cotización
- [x] Cotización
- [x] Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- [x] Capacidad Operativa y organizacional
- [x] Formulario de idoneidad del recurso humano

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

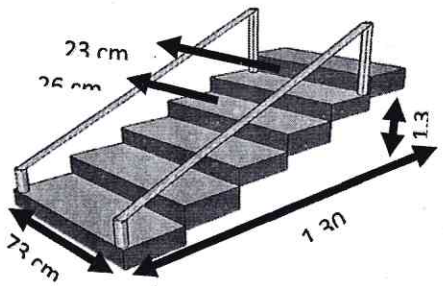
En mí calidad de responsable de Servicios Generales de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, **CERTIFICO,** que en la actualidad **NO HAY** contrato vigente para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA LAS ÁREAS HÚMEDAS Y ESCALERAS DEL TANQUE TERAPÉUTICO DEL ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL",** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.

Intendente jefe **GIOVANNI GOMEZ GUEVARA**
Jefe (E) Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MNIMAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD TOTAL**	**OFRECE**	**NO OFRECE**
1	Tapete antideslizante para el piso de zonas húmedas del tanque terapéutico	Que no requiera pegantes o solventes en la instalación, de fácil instalación no fijación como clavos, tornillos y/o adhesivos	50 m2		
		Alta resistencia a la intemperie y a la luz			
		Material antideslizante y antimicrobiano, compuesta de polietileno			
		Rápida desinfección y lavado			
		Revestimiento antimicrobiano que proporcione resistencia a mohos, hongos y olores			
		Que Permita el drenaje de líquidos			
		Alta resistencia química (CLORO, ÁCIDOS, SALES, ETC.)			
		Aislante acústico y eléctrico			
		Diseño ondulado el cual proporciona un apoyo uniforme para los pies, que proporcione una pisada segura y antiadherente.			
		Estructura de malla abierta que permita que el agua pase por el mismo (evacuación inmediata de fluidos que evite deslizamientos), y que su superficie mantenga seca evitando resbalones y caídas			
2	Escalera para tanque terapéutico	Escalera con 6 pasos en fibra de vidrio con superficie antideslizante.	1		
		Pisada de 23 cm +/- 2 cm			
		Altura de paso 26 cm +/- 2 cm			
		Ancho de escalera 73 cm			
		Pasamanos doble en acero inoxidable ref.304 de 1 ½ pulgadas			
		Sistema desmontable para utilizar espacio			
		Altura piso a rompeolas 1.30 metros			
		Distancia de pared a primer paso 1.30 metros			
		Todos los elementos metálicos de la estructura incluidos paneles, contrafuertes, tornillos, etc., son de acero inoxidable.			
		Que soporte una carga máxima de 150 KG			

NOTA: Respecto a las medidas de la Escalera para tanque terapéutico se deja el siguiente diseño aclaratorio



CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	EJECUCION DEL CONTRATO	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente debe contar con el personal idóneo con experiencia de mínimo seis (06) meses en la instalación del elemento ofertado, se requiere presentar hoja de vida con los soportes de estudio (Fotocopia de Diploma de Pregrado, fotocopia cedula de ciudadanía y certificación laboral mayor a 6 meses).		
2	Si alguno de los componentes del elemento resulta averiado por la instalación, la empresa debe asumir sin costo adicional para la entidad, el cambio de este si fuera necesario, en un plazo máximo de dos (2) días calendario		
3	Los bienes para ofertar deberán ser totalmente nuevos, no se aceptarán remanufacturados.		
4	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional		
5	El oferente deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para la instalación de los elementos objeto del presente proceso.		
6	Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presenten los bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el oferente, en caso de ser necesario deberá realizar los cambios por elementos totalmente nuevos de las mismas características, en un plazo máximo de dos (2) días calendario.		
7	El oferente deberá entregar instalados en su totalidad los elementos objeto del presente proceso garantizando la calidad de los insumos utilizados de acuerdo con el elemento instalado (anclaje, tornillería entre otros.)		
8	El oferente debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público.		
9	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá no tendrá ninguna responsabilidad contractual con el personal enviado por la empresa para la entrega e instalación		
10	El oferente debe anexar Ficha Técnica del elemento ofertado		
11	Una vez realice la instalación de la escalera, el oferente entregar al supervisor del contrato un acta firmada por el Representante legal y el personal que realiza la entrega e instalación, el cual debe contener los siguientes aspectos: • La descripción detallada del tipo de la instalación y las características. • Informe del estado y funcionamiento del elemento ofertado • Detalle de las novedades encontradas, incluyendo archivo fotográfico. • Reporte del servicio de instalación realizado y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas.		
12	El oferente debe incluir una garantía de un (1) año para el elemento ofertado, contados a partir de la fecha de entrega e instalación, así mismo debe incluir la garantía por mano de obra por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de la escalera.		
13	Una vez realice la instalación del tapete, el oferente entregar al supervisor del contrato un acta firmada por el Representante legal y el personal que realiza la entrega e instalación, el cual debe contener los siguientes aspectos:		

	• La descripción detallada del tipo de la instalación y las características. • Informe del estado y funcionamiento del elemento ofertado • Detalle de las novedades encontradas, incluyendo archivo fotográfico.		
14	El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.		
15	El oferente debe anexar certificado emitido por la empresa y firmado por el representante legal, del elemento ofertado es nuevo, fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad.		

EXPERIENCIA PROPONENTE:

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución con entidades privadas o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Subintendente **JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES**
Responsable de servicios públicos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Intendente jefe **GIOVANNI GOMEZ GUEVARA**
Jefe (E) Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO	20%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL VALOR DE ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE VEINTE POR CIENTO (20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL BIEN	50%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS
	RIESGO JURÍDICO	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA Y/O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			(0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIO N Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO

6	5	4	3	2
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION	EJECUCIÓN
RIESGO REGULATORIO.	ECONÓMICO	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS NORMAS TÉCNICAS/CAMBIOS LEGALES ABRUPTOS	DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	EL PRESUPUESTO PLANIFICADO NO CORRESPONDE AL VALOR REAL DE LA PRESTACIÓN A REALIZAR	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
LOS BIENES SOLICITADOS Y/O ENTREGADOS NO CUMPLEN CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD /INSEGURIDAD JURÍDICA Y COMERCIAL PRESENTE EN TODO EL PROCESO	MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMPOSIBILIDAD PARA QUE SE PRESENTEN OFERENTES Y PUEDA GENERARSE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
2	3	2	3	1
2	2	3	4	4
4	5	5	7	5
BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO
CONTRATISTA	ECONTRATISTA	ENTIDAD	MADR	ENTIDAD
REALIZAR LAS MEJORAS A LOS BIENES DE ACUERDO A LAS INNOVACIONES DEL MERCADO	IMPLEMENTACION PLANES DE CONTINGENCIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	EFECTUAR UN ANALISIS DEL SECTOR, CONFORME AL OBJETO A CONTRATAR, APLICANDO LAS VARIABLES QUE CORRESPONDAN, QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA REAL EL VALOR DEL SUMINISTRO DEL PRODUCTO A ENTREGAR. (# 4 ART 2.2.1.1.2.1. D. 1082/15). TENER EN CUENTA LOS LIENAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
1	1	1	2	1
1	1	2	2	2
2	2	3	4	3
RIESGO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	SI	NO	NO
SI	NO	SI	NO	NO
ENTIDAD / CONTRATISTA (CUANDO SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN).	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MADR	ANALISTA DE CONTRATOS
PLIEGOS DE CONDICIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	EVALUACION DE LOS COMITES	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO
FIRMA DEL CONTRATO / RECIBO DE LOS BIENES.	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	FINAL DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
SEGUIMIENTO POR PARTE DEL Y SUPERVISOR EN LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	REVISIÓN CONTINUA DEL PROCESO EN CONJUNTO Y/O ASESORÍA DEL GRUPO DE CONTRATOS.	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA
MENSUAL DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	INSPECCION PERMANENTE	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

Intendente jefe **GIOVANNI GOMEZ GUEVARA**
Jefe (E) Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del **JEFE ESPRI-BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO- TORRE B** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre cualquier anomalía presentada.

2. Verificar la adquisición del elemento a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

4. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la prestación del servicio contratado.

5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

10. Rechazar el elemento cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección.

12. Realizar el registro en el almacén por medio del acta de bienes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro.

7. El **CONTRATISTA** debe ofrecer garantía de los elementos y productos, por término de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega de cualquier elemento o producto

8. El **CONTRATISTA** debe ofrecer garantía por la instalación de los elementos y productos, por término de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega de cualquier elemento o producto.

9. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

10. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

11. El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

12. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

13. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

15. **NOTA:** El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.